



# Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

## COMUNICACION Nº **4912**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA  
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

### **COMUNICACION**

### **PEDIDO DE INFORMES**

El Departamento Ejecutivo Municipal responderá en el plazo de diez (10) días:

- 1) Si en el período transcurrido entre la promulgación de la Ordenanza Nº 11.468/08 y el 31 de octubre del corriente fue acordado con las empresas prestatarias del servicio público de transporte urbano de pasajeros por autobús, algún tipo de modificaciones a los recorridos establecidos en la norma.
- 2) Se señalará y documentará en la respuesta a este Honorable Concejo Municipal, los Decretos fundantes de tales acuerdos y la fecha en que fueron comunicados a este Cuerpo.
- 3) Cuáles han sido las normas que dieron origen, tal como se publica en la página de las empresas prestatarias del servicio [www.colectivossantafe.com.ar](http://www.colectivossantafe.com.ar), al circuito determinado para:
  - a) La salida 2 y el regreso 2 de la línea 5.
  - b) Idem en el caso de la línea 15, como así también Avenida 12 de Octubre – Hugo Wast versus Avenida Santa Fe.
  - c) En el caso de la línea 18 hay una distorsión entre la norma y lo publicado por las empresas como cierto en cuanto a su recorrido.

**SALA DE SESIONES, 13 de noviembre de 2.008.-**

**Presidente: Dr. Jorge Antonio Henn**

**Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando**